PROVINCIA DE LA PAMPA TRinisterio de Educación



SANTAROSA, 2 2 FEB 2023

VISTO:

El Expediente Nº 11912/2013, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN TECNICO PROFESIONAL - S/TECNICATURA SUPERIOR EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA - COLEGIO UNIVERSITARIO VISIÓN TECNOLÓGICA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 519 del presente Expediente, la Directora Académica del Colegio Universitario Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa, solicita autorización de UNA (1) nueva cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2023 de la carrera Tecnicatura Superior en Instrumentación Quirúrgica;

Que mediante la Resolución Nº 930/22 de este Ministerio, se autorizó al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" la cohorte 2022 y se avalaron las cohortes iniciadas en los Ciclos Lectivos 2020 y 2021 con Plan de Estudio aprobado mediante Resolución Nº 1746/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que a fojas 522/523, mediante Informe Técnico, la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional manifiesta que en lo que refiere a los aspectos formales del Diseño Curricular, aprobado oportunamente, no presenta modificaciones en la petición de la Institución;

Que además, dicha Subsecretaría considera que resulta obligatorio e ineludible solicitar la opinión del Ministerio de Salud sobre los aspectos mencionados en el informe mencionado;

Que a fojas 527 ha tomado intervención el Ministerio de Salud mediante el Departamento de Capacitación y Desarrollo del Capital Humano quienes en respuesta al Informe Técnico de fojas 522/523 acuerdan con la aprobación de la cohorte solicitada;

Que a fojas 529/530, mediante Informe Técnico, la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional concluye en que la propuesta continúa acorde a las normativas vigentes y considera viable la implementación de la "Tecnicatura Superior en Instrumentación Quirúrgica" por la cohorte 2023;

Que a fojas 534 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución cumple con los requisitos establecidos por el Decreto Nº 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial Nº 2511, para autorizar dicho trámite;

Que asimismo informa que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la misma será financiada con aportes privados:

Que a fojas 534 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la

ado intervención la Dirección General de



PROVINCIA DE LA PAMPA TRINISTERIO de Educación



//2.-

Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, la implementación de UNA (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2023, de la carrera "Tecnicatura Superior en Instrumentación Quirúrgica", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución № 1746/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación, en el Colegio Universitario Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa, CUE № 420074800.

Artículo 2°:- Déjase establecido que la implementación de la carrera a la que hace referencia el artículo 1°, será financiada con aportes privados.

Artículo 3°.
Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la propuesta autorizada en el artículo 1°.

Artículo 4°.Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica", conforme lo establecido por las Leyes Nº 26.206 y Nº 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 5°.- Registrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento, de Personal Docente y de Educación Superior, al Departamento de Títulos y a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación à las autoridades del Colegio Universitario Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº 0153 /23.-

A WINNE PRO DE EN PROPERTIES DE LA PROPERTIE DE LA PROPERTIE DE LA PROPERTIES DE LA PROPERTI

US PARLO DANIEL MACCIONE MINISTRO DE EDUCACION

a sut @